

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

691

SANTIAGO, 10 FEB 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP N°5.580, de 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se renovó autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA**", la que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, y cuya Representante Legal es doña Marcela Odette Carrasco Peralta;
- 3) La presentación de la señalada entidad, de 20 de enero de 2025, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. Claudia Maritza Collao Fierro; aprobado con fecha 31 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

1°.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**HURTADO Y CARRASCO SpA**", considerando que cuenta con una profesional que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2°.-) Que, en efecto, para el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, la evaluadora doña Mónica Ximena Encina Zeballos, cédula de identidad número 10.158.822-K, de profesión Tecnólogo-Médico, con mención en Técnica Histológica y Citodiagnóstico;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **HA LUGAR A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA**". En consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2° **PREVIÉNESE** a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía

Patológica y Citología, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a la profesional señalada en el Considerando N°2), mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dichos estándares, **y así lo haya declarado esta Intendencia**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede**.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que "HURTADO Y CARRASCO SpA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que "HURTADO Y CARRASCO SpA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de "HURTADO Y CARRASCO SpA.", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/CCV

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo